



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Sábado, 1 de Julio de 1989

Número 90

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 141/1989, de 1 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 743/1984, de 23 de noviembre, para adaptarlo al Plan de Viviendas promovido por el Gobierno de Canarias.

Página 2830

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Presidencia del Gobierno

Decreto 120/1989, de 30 de junio, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias.

Página 2831

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 22 de junio de 1989, por la que se encomienda, al Secretario General Técnico del Departamento, el despacho de los asuntos de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización.

Página 2831

#### Consejería de Economía y Comercio

Orden de 28 de junio de 1989, por la que se acuerda la sustitución del Secretario General Técnico del Departamento, por el Director General de Economía y Planificación.

Página 2831

#### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 21 de junio de 1989, por la que se nombran Presidentes y Vocales Titulares de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por Orden de 15 de abril de 1989.

Página 2832



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de la Presidencia**

Orden de 30 de junio de 1989, sobre aplicación y cumplimiento del Decreto del Gobierno de Canarias 79/1989, de 1 de junio, por el que se determina la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración de esta Comunidad Autónoma.

Página 2833

**VI. ANUNCIOS***Otros anuncios***Ministerio de Defensa**

Resolución de 19 de junio de 1989, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta de determinadas propiedades del Estado, ramo de Defensa.

Página 2834

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**798** *DECRETO 141/1989, de 1 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 743/1984, de 23 de noviembre, para adaptarlo al Plan de Viviendas promovido por el Gobierno de Canarias.*

El desarrollo del Plan de Viviendas promovido por el Gobierno de Canarias y cuya financiación está prevista en la Ley 3/1989, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989, exige habilitar aquellas acciones que permitan dar eficacia a las promociones programadas.

La experiencia adquirida en la utilización de los convenios de encargo de construcción de viviendas entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y las sociedades en las que tiene el Gobierno de Canarias participación mayoritaria, permite concluir que estos convenios constituyen un instrumento eficaz para la consecución de los objetivos propuestos.

La normativa que rige estos convenios, concretada en el Decreto 743/1984, de 23 de noviembre, sin embargo, exige la actualización de algunos de sus preceptos, que se hace necesario por el transcurso del

tiempo, la variación de las condiciones del mercado de la construcción y la precisa coordinación con la cambiante normativa estatal.

En particular, la evolución de los costes reales de construcción, la falta de una adecuación de los módulos ponderados fijados a nivel estatal a la realidad de Canarias y el elevado coste de urbanización interior de los solares disponibles para las promociones en régimen especial, han elevado el valor previsible de adjudicación muy por encima de las previsiones que justificaron la promulgación del Decreto 743/1984.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y del Consejero de Hacienda y tras la deliberación del Gobierno en su sesión de 1 de junio de 1989,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** El artículo 3º del Decreto 743/1984, de 23 de noviembre, quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- 1. La contratación de las obras objeto de cada convenio se llevará a cabo por la sociedad con empresas constructoras, ajustándose a la legislación civil o mercantil, que le sea de aplicación.

2. En ningún caso, en el momento de la contratación de las obras, el importe del presupuesto general de las mismas junto con el del suelo y su urbanización interior, honorarios de proyectos y dirección de obra, tasas y demás gastos, podrá exceder de las disponibilidades y previsiones presupuestarias ni del 1,05 del módulo ponderado aplicable en el momento de la celebración de los convenios de encargo".

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José M. González Hernández.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones  
e incidencias*

### Presidencia del Gobierno

**800** *DECRETO 120/1989, de 30 de junio, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias.*

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vengo en declarar que me sustituya el Vicepresidente del Gobierno, Don Vicente Alvarez Pedreira, los días 30 de junio, y 1 y 2 de julio de 1989.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

### Consejería de Agricultura y Pesca

**801** *ORDEN de 22 de junio de 1989, por la que se encomienda, al Secretario General Técnico del Departamento, el despacho de los asuntos de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización.*

Visto lo dispuesto en el Decreto 9/88, de 19 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en tanto permanece vacante la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización,

DISPONGO:

**Artículo único.-** Encomendar al Secretario General Técnico el despacho de los asuntos de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, en tanto permanezca vacante la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1989.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio A. Castro Cordobez.

### Consejería de Economía y Comercio

**802** *ORDEN de 28 de junio de 1989, por la que se acuerda la sustitución del Secretario General Técnico del Departamento, por el Director General de Economía y Planificación.*

Produciéndose la ausencia temporal del titular de la Secretaría General Técnica del Departamento, y al objeto de facilitar la continuidad del ejercicio de las funciones y competencias que le son propias a dicho Organismo Superior.

Al amparo de las facultades que me concede la vigente legislación,

DISPONGO:

Por ausencia del Secretario General Técnico del Departamento, y durante los días 1 al 31, ambos inclusive, del próximo mes de julio, le sustituya, en el ejercicio de las funciones y competencias que le son pro-

pías a dicho Organismo Superior, el Director General de Economía y Planificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 1989.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y COMERCIO,  
Luis Hernández Pérez.

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**803** *ORDEN de 21 de junio de 1989, por la que se nombran Presidentes y Vocales Titulares de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por Orden de 15 de abril de 1989.*

De conformidad con lo establecido en la base común 5.6 de la Orden de 15 de abril de 1989 (B.O.C. nº 56 del 19), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, aceptadas las renunciaciones de Presidentes Titulares y vistas las suplencias de Vocales Titulares autorizadas por los Presidentes de los Tribunales que han de juzgar las citadas pruebas selectivas.

Esta Consejería ha dispuesto:

1.- Nombrar Presidentes Titulares de los Tribunales, en los Cuerpos y asignaturas objeto del citado concurso-oposición, a los profesores relacionados en el anexo I.

2.- Nombrar Vocales Titulares de los Tribunales, en los Cuerpos y asignaturas objeto del citado concurso-oposición, a los profesores relacionados en el anexo II.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1989.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

### A N E X O I

Presidentes Titulares.

A) CUERPO: PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO.

- Asignatura: Dibujo  
Ojeda Ramírez, Miguel Angel

B) CUERPO: PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL.

- Asignatura: Inglés  
Poch Sosa, Inés

C) CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL.

- Asignatura: Prácticas de Electrónica  
Cabrera Peña, José

### A N E X O II

Vocales Titulares.

A) CUERPO: PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO.

- Asignatura: Latín  
Morales Díaz, Genaro

- Asignatura: Lengua y Literatura Española  
Gómez Delgado, Fernando

- Asignatura: Geografía e Historia  
Esparza Barroso, María Soledad

- Asignatura: Matemáticas  
Esclarín Monreal, Julio

- Asignatura: Dibujo  
Hernández Zurita, Mercedes  
Martín Barbuzano, Yolanda

- Asignatura: Inglés  
Domínguez Martín, Leonor

- Asignatura: Música  
Gutiérrez Romero, Jesús  
Martín Santana, Consuelo

B) CUERPO: PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL.

- Asignatura: Inglés  
Quintana Suárez, Soledad

- Asignatura: Francés  
García López, Rosario

- Asignatura: Dibujo y Teoría del Dibujo  
Díaz Pérez, María Luisa

- Asignatura: Formación Empresarial  
Ferrer Quintana, María Jesús  
Martínez Berriel, Fátima

- Asignatura: Educación Física  
Pérez González, Gustavo Arturo

- Asignatura: Tecnología de Moda y Confección  
López Martín, María Nieves

- Asignatura: Tecnología de Peluquería y Estética  
Angulo Rodríguez, Domingo

### C) CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL.

- Asignatura: Prácticas de Electrónica  
Suárez Hidalgo, Diego  
Hernández Auta, Juan M.

- Asignatura: Prácticas Administrativas y Comerciales  
Herrera Aguilar, Guadalupe

- Asignatura: Prácticas de Hostelería y Turismo  
Alarcón Ruiz, Francisco

- Asignatura: Taller de Peluquería y Estética  
Plata Rocío, Carlos

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de la Presidencia

**804** *ORDEN de 30 de junio de 1989, sobre aplicación y cumplimiento del Decreto del Gobierno de Canarias 79/1989, de 1 de junio, por el que se determina la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración de esta Comunidad Autónoma.*

El Gobierno de Canarias, por Decreto 79/1989, de 1 de junio de 1989 (B.O.C. nº 76 del 5) ha determinado la jornada y el horario de trabajo de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes términos:

- Jornada normal: 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y una tarde (lunes), de 17 a 19,30 horas.

- Jornada especial: 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y dos tardes (lunes y miércoles) de 17 a 19,30 horas.

Dicha norma, dictada en ejercicio de la facultad que al Gobierno de Canarias confiere el apartado k) del artº. 5, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, exige, no obstante, atemperar su implantación, dando posibilidad a los funcionarios afectados de adecuarse a los nuevos horarios y señalar con claridad su fecha de entrada en vigor.

Asimismo, en atención a la proximidad de la temporada estival, procede fijar la reducción correspondiente para el horario con las necesarias excepciones requeridas para el buen funcionamiento de los servicios.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 6 de la Ley de la Función Pública Canaria, esta Consejería resuelve:

Primera.- La aplicación del horario aprobado por el Gobierno de Canarias, por Decreto 79/1989, de 1 de junio, tendrá lugar a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Segunda.- Quedan excluidos de tal horario el personal docente, el sanitario, el laboral, el de vigilancia fiscal y el de agentes forestales, que se seguirán rigiendo por su normativa específica.

Tercera.- Durante los meses de julio, agosto y septiembre, se establecerá el horario de verano, que será el siguiente:

A) Personal en jornada normal: de 8 a 15 horas, los lunes y martes, y de 8 a 14 horas, los miércoles, jueves y viernes.

B) Personal en jornada especial: de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive.

No se prestarán servicios, ni en jornada normal ni especial, los sábados ni las tardes, durante el expresado periodo.

Cuarta.- El personal de oficinas de registro, información y aquellas otras unidades o puestos que requieran, por necesidades del servicio, horario distinto, se someterá a las instrucciones que al efecto dicten los respectivos Secretarios Generales Técnicos y Jefes de Personal, procurándose la reducción o adaptación de tales horarios especiales a las circunstancias estivales.

La aplicación de las normas anteriores quedará, en todo caso, subordinada a la mejor atención a los admi-

nistrados, al cumplimiento de los objetivos señalados a los servicios y al buen funcionamiento de éstos, conforme impone el artº. 50.g) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

## VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

### Ministerio de Defensa

**527 RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta de determinadas propiedades del Estado, ramo de Defensa.**

- Propiedad denominada "Estación Hidrofónica de la Armada", en Los Llanos de Aridane (isla de La Palma, Santa Cruz de Tenerife).

Figura inscrita a favor del Estado, ramo de Defensa, en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.

Fincas núms. 8.029, 8.030 y 8.039, en el tomo 704 del Archivo General, libro 128 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, folios 87, 88 y 109, respectivamente, inscripción 2ª.

Tiene una superficie total según Registro de 7.930 metros cuadrados.

Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de esta Gerencia de Infraestructura, con fecha 30 de junio de 1988.

Servirá de tipo base para la subasta, la cantidad de ciento setenta y cuatro millones cuatrocientas sesenta mil (174.460.000) pesetas.

- Propiedad denominada "Antiguo depósito de carburantes en Barranco Santos" (Tenerife).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a favor del Estado, ramo de Defensa, en el tomo 411, folio 210, finca nº 29.084, inscripción 1ª.

Tiene una superficie según Registro de 1.488,46 m<sup>2</sup>.

Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de esta Gerencia de Infraestructura, con fecha 28 de enero de 1988.

Servirá de tipo base para la subasta la cantidad de cinco millones ciento ocho mil (5.108.000) pesetas.

El acto para dichas propiedades se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, en el salón de la Residencia Militar de Paso Alto, sita en C/ Fco. Larroche, s/n (Santa Cruz de Tenerife), el día 17 del próximo mes de julio a las 10,00 horas.

Los Pliegos de Condiciones, modelo de proposición e información complementaria, serán facilitados en las oficinas de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa de Santa Cruz de Tenerife, C/ Veinticinco de Julio, nº 2, y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, C/ Princesa, nº 32.- Madrid.

Madrid, a 19 de junio de 1989.- El General, Director-Gerente, Juan Valverde Díaz.



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVION**